



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2020-MDA/A

Amarilis, 04 de marzo de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE:**

**VISTO:**

El Informe N° 408-2020-MDA-GAF/SGA, de fecha 03 de marzo de 2020, el Informe N° 142-2020-MDA/GAF, de fecha 04 de marzo de 2020 y el Proveído S/N-GM, de fecha 04 de marzo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo prevé el artículo 76° de la Carta Magna, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo Procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones con el Estado.

Que, el artículo 43°.- Órgano a cargo del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Numeral 43.1: "EL órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación". Numeral 43.2 "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección". Numeral 43.3 "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, el artículo 44° de la precitada norma legal, numeral 44.1 establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Numeral 44.3 "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señalados en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".



062 - 319132



www.municamarilis.gob.pe  
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal - Huallaga N°  
300 - Paucarbamba - Amarilis

*Amarilis*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Que, mediante el Informe N° 408-2020-MDA-GAF/SGA, de fecha 03 de marzo de 2020, y el Informe N° 142-MPA/GAF, de fecha 04 de marzo de 2020, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y de la Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente; proponen la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2020-MDA/CS, para la contratación de Servicios de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 33080 Juan Ponce Vidal de Las Terrazas de Llicua, distrito de Amarilis - Huánuco - Huánuco"

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** DESIGNAR, el Comité de Selección para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2020-MDA/CS, para la contratación de de Servicios de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 33080 Juan Ponce Vidal de Las Terrazas de Llicua, distrito de Amarilis - Huánuco - Huánuco", cuyos integrantes son los siguientes:

### MIEMBROS TITULARES:

OFICINA	NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN	DNI	AREA QUE PERTENECE
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	Lic. Adm. EDWIN BECKER FERNANDEZ COTRINA	PRESIDENTE	22510248	OEC
SUB GERENCIA DE OBRAS Y MAQUINARIAS	Ing. DAVID CAQUI ACOSTA	MIEMBRO 1	44432708	AREA USUARIA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	Arq. YESICA LETICIA ESPINOZA VILCA	MIEMBRO 2	46839453	AREA TECNICA

### MIEMBROS SUPLENTE:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CPC WILFREDO LEO RODRIGUEZ	SUPLENTE DE PRESIDENTE	40336551	OEC
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	Ing. LUISIÑO INCENTE ROSAS HERRERA	SUPLENTE 1	42433454	AREA TECNICA
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO	Arq. PAOLA MILAGROS RIVERA COLQUI	SUPLENTE 2	46547056	AREA TECNICA



062 - 519132



www.muniamarilis.gob.pe  
Facebook: Municipalidad de Amarilis



Palacio Municipal de Huallaga N°  
300 - Paucarbambo - Amarilis

*Amarilis*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



**Artículo 2°.** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus unidades orgánicas correspondientes.

**Artículo 3°.** TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, y demás organismos competentes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS  
*[Signature]*  
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas  
ALCALDE



052 - 519 733



www.muniamarilis.gob.pe  
Facebook: Municipalidad de Amarilis



Palacio Municipal J. Huallaga N°  
300 - Paucarbamba - Amarilis

*Amarilis*